



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00491 DE Agosto 25 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 010 DE AGOSTO 05 DE 2020, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°, determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2° expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *“Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”*.
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, estipula en el artículo 72 *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
- 4- Por medio de la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 5- A través del Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- 6- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 010 del 05 de agosto de 2019 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”*, publicada en la Gaceta N° 088 del 06 de agosto de 2020.
- 7- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Decreto Departamental N° 659 del 17 de diciembre de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”*
- 8- En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 010 DE AGOSTO 05 DE 2020, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L. (\$1,586,796,211.58)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	1,586,796,211.58
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,586,796,211.58
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	1,586,796,211.58
0314 - 010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	1,586,796,211.58
0314 - 01020303	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	1,586,796,211.58
0314 - 0102030302 - 172	Bolsa Común Municipios - Programa de Alimentación Escolar PAE	1,577,223,665.57
0314 - 0102030303 - 81	Rendimientos Financieros PAE	9,572,546.01

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia 2020 en la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L. (\$1,586,796,211.58)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 14 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	1,586,796,211.58
1404 - 5 -	I N V E R S I O N TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	1,586,796,211.58
1404 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	1,586,796,211.58
1404 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	1,586,796,211.58
1404 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	1,586,796,211.58
1404 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	1,586,796,211.58
1404 - 5 - 1 1 1 15 84 - 172	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	1,577,223,665.57
1404 - 5 - 1 1 1 15 84 - 81	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	9,572,546.01

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación
 Revisó: Jorge Fernando Ospina Gómez – Secretario de Hacienda
 Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
 Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación


 2